



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Puget Javier
Responsable Sector Mesa de
Entrada, Control y Registro
D.P.O.S.S.

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 23 MAR 2022

VISTO el expediente N° 460/2021, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la Obra: "REFUERZO COLECTOR MAIPÚ", cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 95.200.020,00), según Presupuesto Oficial que consta a fs. 79.

Que la obra en trámite por el expediente del Visto, se financiará a través del Convenio de Asistencia Financiera firmado el pasado 14 de septiembre de 2020, que fuera registrado bajo el N° 20602 con fecha 02 de marzo de 2021, celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo debidamente ratificado mediante Decreto Provincial N° 468/21 (fs. 118/123), tal cual lo indicado por el Gerente de Administración Financiera a fs.117.

Que en consecuencia, se ha suscripto con fecha 11 de febrero de 2021 entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, el Convenio Específico de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la Obra "Refuerzo Colector Maipú" el cual se registró en la administración central bajo el Convenio N° 20603 con fecha 02/03/2021 y en el ámbito de este organismo autárquico bajo el N° 01/2021 (fs. 124/130).

Que con fecha 01 de septiembre de 2021 se suscribió Adenda al convenio mencionado en el considerando anterior, disponiendo el financiamiento para esta nueva obra por la suma de \$ 103.693.801,12, teniendo en cuenta el fracaso del llamado a Licitación Pública N° 7/2021 establecido mediante Resolución DPOSS N° 1278/2021 (fs. 131/132).

Que mediante Resolución DPOSS N° 1659/2021, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Gráfica y toda documentación técnica para la obra en cuestión y se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 28/2021, para la ejecución de la Obra: "REFUERZO COLECTOR MAIPÚ".

Que habiéndose realizado el Acta de Apertura de sobres con fecha 08/02/2022 tal cual consta a fs. 305/308, se procedió por Resolución DPOSS N° 317/2022 (fs.642) a designar los integrantes de la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas.

///...2.

"Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Puget Javier
Responsable Sector Mesa de
Entrada, Control y Registro
D.P.O.S.S.

...///2.

Que a fs. 647/649, con fecha 08/03/22 dicha Comisión elabora el Acta de Comisión Técnica de Estudio y Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública N° 28/2021, concluyendo que resultaría procedente solicitar "Mejora de Ofertas" al único oferente presentado Ambiente Sur Ingeniería S.R.L., en razón de que la oferta inicialmente presentada se encontraba un 26% por encima del presupuesto oficial actualizado a valores febrero/2022 (incorporado previo a la apertura de sobres por Informe N° 94/22 agregado a fs. 268/303); teniendo en cuenta que es criterio de la oficina de Contrataciones de la Provincia conforme lo dispuesto en la Resolución O.P. N° 17/2021 (que aprobó el Manual de Procedimiento de Contrataciones y Compras del Sector Público Provincial), en estas circunstancias donde el precio supera el 20%, solicitar mejora de oferta antes de declarar fracasado un llamado licitatorio; cuyo criterio ha sido compartido por quien suscribe.

Que la Oficina de Contrataciones es el órgano rector en la materia, siendo de aplicación analógica y subsidiaria en este caso, a las presentes actuaciones según lo previsto en el Art. 5° de la Ley Provincial N° 1015.

Que en virtud de ello, la Dirección de Gestión de Obra Pública, procedió a notificar a la empresa AMBIENTE SUR INGENIERÍA S.R.L., del requerimiento para formular mejora de oferta, según consta a fs. 651/652.

Que a fs. 655 se realizó el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas con fecha 15/03/2022, presentando el Socio Gerente de la firma Ambiente Sur Ingeniería S.R.L. nota exponiendo que sostiene los precios y condiciones de su oferta original presentada el 08/02/22 y detallando las causales que motivaron tal decisión (fs. 653/654).

Que el suscripto como máxima autoridad de este organismo autárquico, ha tomado conocimiento de los argumentos esgrimidos por la empresa, procediendo a evaluar los distintos factores que determinen la continuidad del proceso licitatorio a fin de proceder con la preadjudicación, más aún considerando los antecedentes citados por la Comisión de Evaluación en su Dictamen de comisión inicial, donde se expuso que el Tribunal de Cuentas de la Provincia ha sostenido en Informe Legal N° 178/2015 Letra: T.C.P. – S.L., "S/CONSULTA RESPECTO DEL ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N°92/15", determinadas consideraciones respecto a la posibilidad de adjudicar una oferta por encima del 20% del presupuesto oficial, en ejercicio de las facultades discrecionales vinculadas al *ius variandi*.

Que en virtud de lo expuesto, el suscripto mediante Nota Interna N° 782/22 incorporada a fs.

///...3.

"Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Puget Javier
Responsable Sector Mesa de
Entrada, Control y Registro
D.P.O.S.S.

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



...///3.

657/658, expone una serie de fundamentos que justifican la importancia de lograr la ejecución de la obra en cuestión que redundaría en beneficio de la comunidad toda ya que optimizaría el sistema de funcionamiento de colecta de efluentes cloacales, evitando el desborde de líquidos a la Bahía Encerrada y de Ushuaia, ya que dirigiría los mismos a la estación elevadora "12 de octubre" donde serán bombeados a la Planta de Pretratamiento Bahía Golondrina; evitando de esa manera el deterioro de la calidad ambiental.

Que en ese orden de ideas, quien suscribe entiende que si bien la oferta es superior en un 26,00% respecto del presupuesto oficial actualizado a febrero/22, resulta ser razonable teniendo en consideración la incertidumbre económica del contexto nacional, particularmente en este tipo de obra, que contiene una alta incidencia de elementos y equipos dolarizados, lo que afecta la normal provisión de los mismos.

Que asimismo se debe tener en cuenta que la contratación de esta obra, debió fracasar con anterioridad (Licitación Pública N° 7/2021), motivo por el cual se dispuso el nuevo llamado licitatorio que tramita por las presentes actuaciones, por lo que resultaría sumamente inconveniente realizar un tercer llamado, considerando los costos administrativos y el tiempo que insumiría; máxime teniendo en cuenta los plazos para el inicio de obra dispuestos por el organismo de financiamiento ENOHTSA en los convenios suscriptos, como así también la imperiosa necesidad de concretar las obras considerando la sentencia judicial en el marco del juicio "Participación Ciudadana c/Gobierno de la Provincia y Otros s/Protección de Interés Difusos" (Expte. 15447).

Que en función de lo supra mencionado, ha quedado debidamente fundada y motivada la decisión del órgano licitante a través de la máxima autoridad del ente, de dar continuidad al proceso licitatorio tendiente a preadjudicar la presente obra a la firma Ambiente Sur Ingeniería S.R.L., en el ejercicio del *ius variandi* y en el uso de las facultades discrecionales que han ponderado debidamente la propuesta, para determinar la conveniencia de la DPOSS tendiente a satisfacer el interés público de la obra comprometida y en razón del mérito, oportunidad y conveniencia.

Que por lo expuesto, y tomando en consideración los fundamentos esgrimidos por el suscripto en NOI N° 782/2022 cuyos términos en honor a la brevedad los doy por reproducidos en este acto, resulta conveniente emitir el acto administrativo para preadjudicar la Licitación Pública N° 28/2021, para la ejecución de la Obra: "REFUERZO COLECTOR MAIPÚ", a la firma AMBIENTE SUR INGENIERÍA S.R.L., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS

///...4.

"Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Puget Javier
Responsable Sector Mesa de
Entrada, Control y Registro
D.P.O.S.S.

...///4.

SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 206.660.000,00.-), de conformidad con lo establecido en el Punto 18 de las Condiciones Especiales (C.E.) del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución DPOSS N° 1659/2021.

Que el presente se encuadra en lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, sus reglamentarios y Decreto Provincial N° 925/15.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 4522/2019.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Preadjudicar la Licitación Pública N° 28/2021, para la ejecución de la Obra: "REFUERZO COLECTOR MAIPÚ" a la firma AMBIENTE SUR INGENIERÍA S.R.L., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 206.660.000,00.-), de conformidad con lo establecido en el Punto 18 de las Condiciones Especiales (C.E.) del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución DPOSS N° 1659/2021 y en un todo de acuerdo con los argumentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo 1° y dar publicidad pertinente, con copia del presente acto, del dictamen de la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas y de la Nota Interna N° 782/2022, haciéndoles saber que contra el presente acto podrán interponer impugnación en los términos previstos en el Apartado 15 de las C.E. del pliego aprobado por Resolución DPOSS N° 1659/2021; dejando constancia que el trámite de adjudicación quedará supeditado a la no objeción al proceso licitatorio, emitida por parte del organismo de financiamiento (ENOHSA).

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. N° 521 / 2022.-



Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.

"Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

«2021 – Año del trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial»



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

DICTAMEN COMISION TÉCNICA DE ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

(Licitación Pública N° 28/2021 denominada: «REFUERZO COLECTOR MAIPÚ»—
EXPEDIENTE D.P.O.S.S. N° 460/2021.)

En la ciudad de Ushuaia, a los 2 días del mes de marzo de 2022 siendo las 13 horas se reúnen en la oficina de la Dirección de Asuntos Jurídicos, los miembros de la Comisión de Estudio integrada por los agentes, Ing. Leopoldo LURASCHI, CP Gisela GUASTELLA y Ab. Solange JIMENEZ, conforme lo dispuesto en la Resolución DPOSS N° 317/2022, a efectos de evaluar las ofertas presentadas el día 08/02/2022

Según surge del Acta de Apertura labrada en dicha fecha (fs. 305/308) que se recibió UN (01) sobre, perteneciente a la firma AMBIENTE SUR INGENIERÍA S.R.L.

Es así que en esta instancia corresponde que emitamos el Dictamen pertinente donde se evalúen los extremos de la única oferta presentada, a la luz de lo exigido en el Pliego pertinente. En tal tesitura, informamos lo siguiente:

I. Verificación de documentación, análisis de validez y legitimidad de las ofertas:

Recibidas que fueran las actuaciones por este cuerpo colegiado, se verificó si la oferta presentada por la firma estaba completa, si se suministraron las garantías y documentación requeridas y su correspondencia con las exigencias del Pliego, tomando como dato inicial el detalle plasmado en el Acta de Apertura de las Ofertas.

A su vez, el 25/02/22 la empresa presentó nota, mediante la cual clarificó la información oportunamente suministrada en su oferta respecto de la maquinaria que será afectada a la obra, fs. 645.

II. Análisis integral de la propuesta:

Con el objetivo de determinar la oferta más conveniente, en base a los Principios Generales y Particulares de evaluación de ofertas, se realizó un análisis de la propuesta, a fin de evaluar su

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas»



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

consistencia, coherencia y razonabilidad, tanto en la estimación de costos como en la formación de precios, además de su capacidad técnica, económica y financiera.

A continuación, se presenta el detalle de la propuesta económica:

- AMBIENTE SUR INGENIERÍA S.R.L.:

A fs. 423 se incorpora el formulario de propuesta que incluye la cotización de la firma por la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL00/100 (\$ 206.660.000,00).

A fs. 424/461 se presenta la Planilla de Cómputo y Presupuesto, Plan de trabajo, Curva Inversión, Análisis de Precios Unitarios, detalle del cálculo de Coeficiente Resumen, Costo de Mano de Obra y planilla de costo horario de equipos afectados a la obra. A fs. 462 maquinaria a alquilar y detalle del personal técnico de la empresa; nota de fecha 25/02/2022 a fs. 645, aclara el carácter de la maquinaria a emplear.

Luego de analizada la documentación, se puede afirmar que son coherentes entre sí y no presentan errores numéricos o de unidades de medición, habiéndose respetado, en general, las planillas propuestas en el Pliego de Condiciones Especiales.

Respecto a los Análisis de Precios, tanto los costos empleados como la formación de los precios son coherentes, habiéndose utilizado para los valores de mano de obra, los salarios básicos vigentes a la fecha de apertura de la Licitación según la U.O.C.R.A. En lo referente a los equipos a utilizar, el costo horario de los mismos se encuentra formado de manera correcta, estando actualizados tanto los precios de los equipos como los insumos de funcionamiento de los mismos.

En relación al personal técnico, puede decirse que el mismo es acorde con la obra a ejecutar.

Del análisis pormenorizado de las partes que componen la oferta económica, presentando en los párrafos anteriores, puede concluirse que tanto los costos como la formación de precios y utilización de recursos tanto humanos como de equipamiento, son coherentes. Sin perjuicio de ello, realizando una comparación de la misma y el Presupuesto Oficial, obrante a fs. 79 se observa que la cotización presentada por la firma oferente es superior al Presupuesto Oficial en un 117,08%.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

Cumple con los requisitos legales, respecto de la documentación presentada y correctamente certificada. Póliza de caución, correctamente elaborada bajo los parámetros establecidos por la normativa.

Estados Contables obrantes debidamente CERTIFICADOS. Analizados los mismos resultan razonables conforme a lo exigido por el pliego.

Como se advierte, en un análisis comparativo de la propuesta económica y el **presupuesto oficial**, se puede observar que la oferta de la oferente AMBIENTE SUR INGENIERÍA SRL está un 117,08% por encima del presupuesto oficial, que tiene **como mes base mayo de 2021**.

Actualizado que fuera el mencionado presupuesto Oficial, (fs. 268) a la fecha de apertura de las ofertas, es decir **febrero de 2022**; se procedió a realizar una comparación de la oferta presentada con el mismo, resultando las siguientes tablas:

Valor de obra (actualizado febrero/22)	Oferta AMBIENTE SUR INGENIERÍA SRL
\$ 164.020.676,00	\$ 206.660.000,00
Diferencia con el valor de obra actualizado	\$ 42.639.324,00

En la misma se observa, que la cotización presentada por la empresa AMBIENTE SUR INGENIERÍA SRL es superior en un 26 %.

III.-Conclusión:

A partir del análisis precedente, en atención a la función de la Comisión de Estudio de preadjudicación, tras la evaluación de las ofertas presentadas, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución D.P.O.S.S. N° 1659/2021 se concluye que, por los motivos que seguidamente se expondrán, **correspondería, en principio, desestimar la propuesta.**

Ello por cuanto es práctica de esta Administración Pública, desestimar aquellas propuestas económicas que superen en un veinte por ciento (20%) el presupuesto oficial, por considerarlas económicamente inconvenientes.

Así lo Sostiene en Nuestro Órgano de Control Externo cuando sostiene *En definitiva, la práctica administrativa de considerar como razonables aquellas ofertas que no excedan en más*

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas»



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

de un veinte por ciento (20%) el monto del presupuesto oficial, acota el margen de discrecionalidad de los funcionarios y tiene la virtualidad de operar como una autolimitación de la Administración, en tanto fija parámetros objetivos tendientes a completar la norma que determina que se adjudicará a la oferta más conveniente, exigiendo una fundamentación menor cuando la oferta encuadra en ese porcentaje por sobre el presupuesto oficial. Lo dicho no obsta a que pueda adjudicarse a una oferta por encima del veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial, pero la práctica administrativa referida, hace que el ejercicio de sus facultades discrecionales vinculadas al iusvariandi, deba sustentarse en una fundamentación que explique el mayor alejamiento de la referencia marcada por el presupuesto oficial.¹

Sin embargo se debe tener en consideración lo resuelto por la Oficina de Contrataciones de la Provincia en la Resolución O.P. N° 17/2021, de fecha 20/01/2021, que aprueba el Manual de Procedimiento de Contrataciones y Compras del Sector Público provincial, en su Anexo I, y de aplicación analógica a las presentes².

Así pues dispone en su parte pertinente **“13.Evalua y emite acta** (Comisión de Pre-Adjudicación) Analiza las propuestas y emite el acta de preadjudicación. La Comisión recomienda la adjudicación de la oferta más conveniente, considerando en su evaluación los criterios establecidos en los pliegos. Se deberá fundamentar la decisión en base al artículo 12 de la Ley Provincial N° 1015: *“la adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, así como los criterios y objetivos con los cuales se dispuso la contratación, como ser oportunidad, mérito y conveniencia, y demás condiciones de la oferta. Cuando se trate de la compra de un bien o la contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá en principio como oferta más conveniente la de menor precio”*. En caso de existir un empate de ofertas, deberá seleccionar la oferta que resulte más conveniente, justificándolo, o en su caso, solicitar desempate de ofertas. **Asimismo cuando la oferta supere en un 20% el monto estimado inicialmente deberá justificarse la conveniencia de la oferta; considerando que , previamente a declarar una**

¹Informe Legal N° 178/2015, Letra: T.C.P. - C.A. Cde.: Expte. N° 201, Letra T.C.P. -S.L., “S/ CONSULTA RESPECTO AL ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 92/2015 Año 2015 Ushuaia, 4 de septiembre de 2015

²Ley Provincial N° 1015 ARTÍCULO 5°.- (...)La presente ley será aplicable por analogía a las contrataciones de obras públicas, concesiones de obras públicas, concesiones de servicios públicos y licencias sólo en las cuestiones no previstas en las leyes específicas de estas materias.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

«2021 – Año del trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial»



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

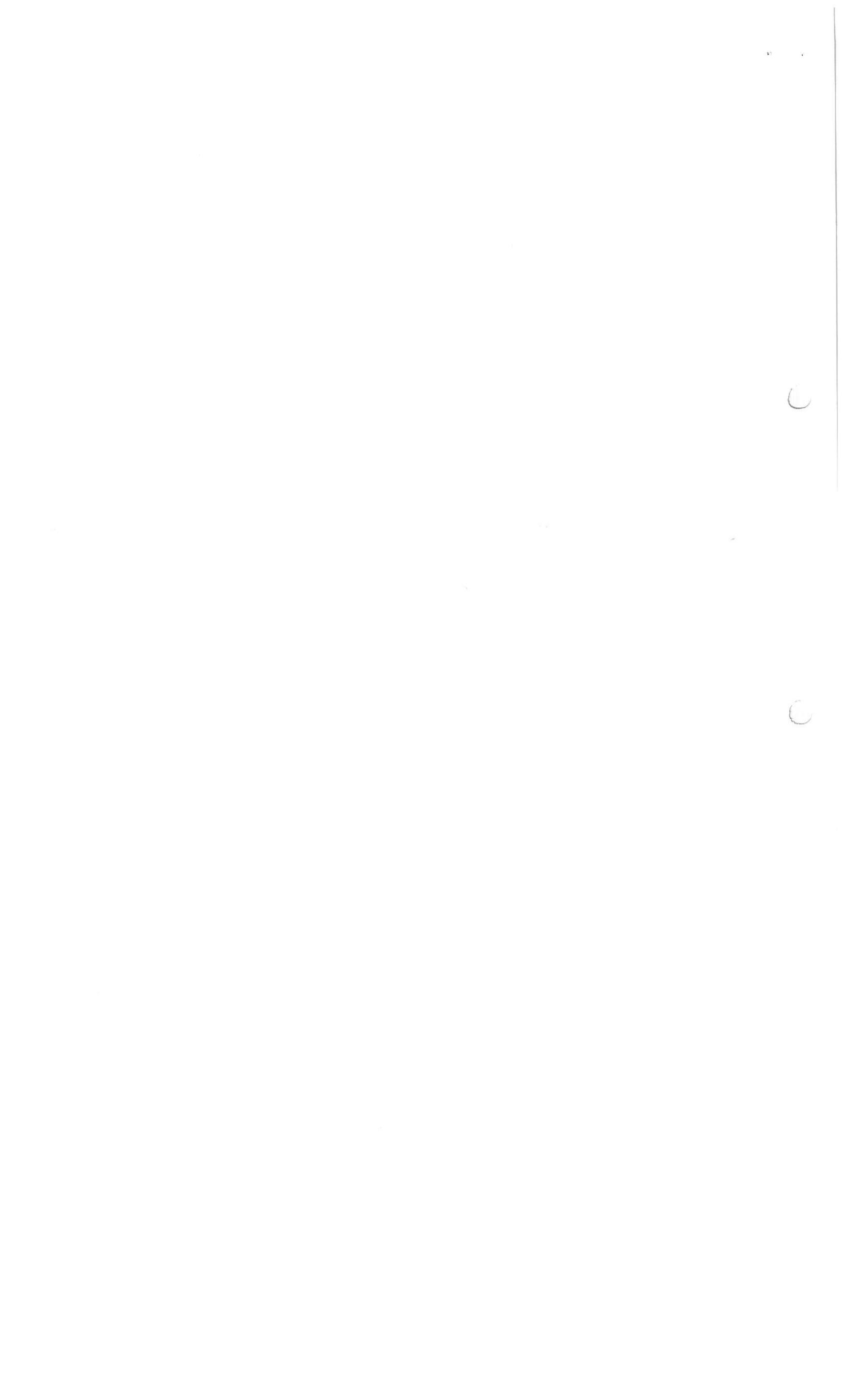
compra fracasada por el precio inconveniente, deberá solicitarse a los oferentes una mejora de las cotizaciones realizadas. (el resaltado no es del original)

Por lo consignado supra esta comisión aconseja solicitar a la única oferente AMBIENTE SUR INGENIERÍA SRL, a que mejore la oferta presentada en un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles. Cumplido se requiere, de considerarlo procedente, dar nueva intervención a esta Comisión.

Ing. Leopoldo LURASCHI

Ab. Solange JIMENEZ

CP Gisela GUASTELLA



NOTA INTERNA Nº 782/2022.-

Cde: Expte. OP- 460/2021.

Ushuaia, 22 de marzo de 2022.-

DIRECCIÓN GESTIÓN DE OBRA PÚBLICA:

Me dirijo a Ud. en el marco del expediente del corresponde a través del cual tramita la Licitación Pública Nº 28/2021 para la ejecución de la obra "OBRA: REFUERZO COLECTOR MAIPU".

Que en oportunidad de tomar intervención la Comisión Técnica de Estudio y Evaluación de Ofertas, designada al efecto por Resolución DPOSS Nº 317/2022, labró el acta Nº 1, donde previo análisis de la única oferta presentada perteneciente a la empresa Ambiente Sur Ingeniería S.R.L., aconsejo solicitar a la oferente una mejora de su oferta toda vez que la misma superaba en un 26% el presupuesto oficial actualizado a febrero de 2022.

Habiendo compartido dicho criterio esbozado por el cuerpo colegiado, se cursó dicha solicitud a la empresa oferente, la cual en fecha 15 de marzo de 2022, realiza una presentación mediante la cual manifiesta que sostiene los precios y condiciones de su oferta original de fecha 8 de febrero de 2022.

Argumenta tal tesitura, en el hecho de que los distintos materiales componentes de la obra en cuestión, han sufrido variaciones incluso en sus costos en dólares, con la misma suerte el transporte y la escasa disponibilidad de los mismos en el mercado nacional e internacional.

En esta instancia a efectos de determinar la conveniencia o no de la oferta así presentada y continuar con la presente licitación, cabe ponderar los factores que determinarían la importancia de lograr la ejecución de la obra en cuestión.

La presente obra resulta fundamental para la mejor calidad de vida de los vecinos de Ushuaia, pues con la ejecución de la misma se optimizaría el funcionamiento del sistema de colecta de efluentes cloacales, evitando el desborde de líquidos sin tratar a las Bahías Encerrada y de Ushuaia, evitando de esta manera el deterioro de la calidad ambiental, pues la presente obra permitirá coleccionar los efluentes cloacales de gran

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

parte de la ciudad Capitalina , dirigiéndolos a la estación elevadora "12 de octubre" desde donde serán bombeados a la Planta de Pretratamiento Bahía Golondrina, evitando desbordes a los cuerpos receptores.

Cabe recordar que oportunamente tramito el llamado a Licitación Pública N° 07/2021 para la ejecución de la presente obra "Refuerzo Colector Maipú ", la cual le fuera preadjudicada a la firma unipersonal PABLO CLAUSEN mediante Resolución DPOSS N° 738/2021; empresa que luego de la adjudicación retiro su oferta de manera indeclinable; haciendo lo propio la firma INGENIERÍA AUSTRAL S.R.L. que le seguía en el orden de mérito, razón por la cual se llamo a un nuevo proceso de licitación el cual tramita por las presentes.

Por otro lado cabe indicar que la presente obra es financiada por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) en virtud del convenio de Asistencia Financiera firmado el pasado 14 de septiembre de 2020 y el convenio específico de cooperación y financiación para la ejecución de la presente obra, suscripto en fecha 1 de septiembre de 2021, financiamiento que no es reintegrable; es, en el marco de dichos convenios que se ha pactado una serie de requisitos, plazos y demás condiciones (entre las cuales se encuentran plazos estipulados para la tramitación de los procesos de selección, que condicionan el actuar de esta administración) que se debe cumplir a fin de mantener el mentado financiamiento y por lo cual esta Dirección debe velar por su estricto cumplimiento a fin de evitar quedarse sin financiamiento para la prosecución de la mentada obra, de vital interés público.

Ello sumado, a los costos administrativos y el tiempo que insumiría en lo inmediato realizar un tercer llamado a licitación y la situación económico financiera inestable que reina en nuestro país, resulta conveniente continuar con la presente licitación y preadjudicar a la única oferente, es decir a la firma Ambiente Sur Ingenieria S.R.L., por el monto ofertado, toda vez que ello redundaría en beneficio de los vecinos de Ushuaia e impide afrontar mayores costos en un potencial nuevo llamado, en relación con el monto ofertado.

Es insoslayable mencionar, que resulta también imperioso continuar con las presentes, a fin de dar cumplimiento a las obras referidas al tendido de redes de cloaca y mantenimiento de colectores cloacales, al que se encuentra constreñido este Ente por imperio del Decreto Judicial emitido en el marco del juicio "Participación Ciudadana c/ Gobierno de la Provincia y Otros s/ Protección de Intereses Difusos "(Expte. 15447), donde



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

se dijo que "...será el Estado provincial, a través de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, quien asumirá la responsabilidad de ejecutar la totalidad de las obras tendientes a dotar a la Ciudad de Ushuaia de infraestructura suficiente y adecuada en materia cloacal. - Al respecto es necesario señalar que las obras a ejecutar no deben limitarse a reparar o mejorar la infraestructura ya existente. Deberán realizarse, además, las obras necesarias para garantizar a los vecinos de Ushuaia y a las generaciones futuras un sistema de red cloacal acorde a la realidad poblacional. "

En tal proceso judicial se condenó al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego a realizar a través de la D.P.O.S.S., las obras que resulten necesarias para la reparación del sistema cloacal existente; así como las necesarias para complementarlas y dotar a toda la Ciudad de Ushuaia de infraestructura cloacal suficiente y adecuada conforme a su realidad poblacional, haciendo cesar el grave impacto ambiental que provoca el estado de cosas actual; Obras de las cuales el Refuerzo Colector Maipú forma parte.

Además de ello, se debe considerar lo que sostiene la comisión actuante y que remite a lo sostenido por nuestro tribunal de cuentas en cuanto al ejercicio del *ius variandi* en el marco de las facultades discrecionales que esta máxima autoridad posee y siempre con el criterio rector de velar por una buena administración de los fondos públicos en equilibrio con el interés colectivo, por lo que entiendo oportuno y conveniente continuar con la presente licitación preadjudicándose la presente a la empresa Ambiente Sur Ingeniería S.R.L, por el monto que oportunamente cotizó.

Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

